

2020 - 1215

LIBRO

16/01/2020 12:02

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión
Ref.: MCGJ/MDLR
Expte.: AMPLIAC PLAZO RES PROV CGEH
Trámite: Ampliación de plazo para resolver

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se acuerda la ampliación del plazo para resolver en el procedimiento selectivo para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo de Coordinador General de Economía y Hacienda, cuya convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de la Directora General de Administración Pública número 48563/2019, de 12 de noviembre

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe Propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resolución de la Directora General de Administración Pública número 48563/2019, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo vacante en la plantilla de personal directivo de Coordinador General de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 140, del 20 de noviembre de 2019, de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 48563/2019, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación, del puesto directivo vacante en la plantilla de personal directivo de Coordinador General de Economía y Hacienda.

III.- Publicación el Boletín Oficial del Estado número 289, de 2 de diciembre de 2019, de extracto de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación del puesto directivo vacante en la plantilla de personal directivo de Coordinador General de Economía y Hacienda, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

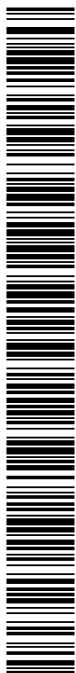
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

b) Consideraciones jurídicas

Única. - De acuerdo con las Bases que rigen el procedimiento para el nombramiento del puesto de Coordinador General de Economía y Hacienda aprobadas en virtud de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 48563/2019, de 12 de noviembre, en su apartado 12, se hace referencia al plazo de resolución del precitado procedimiento, del siguiente modo:

"El plazo de resolución del presente procedimiento se ajustará a lo previsto en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado."

Según pues, el artículo 56 del citado texto normativo, el plazo para resolver el mismo es de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.



X006754ad1160f1857d07e4275010e15d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=X006754ad1160f1857d07e4275010e15d

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	15/01/2020 14:42
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	16/01/2020 11:25
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	16/01/2020 11:57

2020 - 1215

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

16/01/2020 12:02



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: AMPLIAC PLAZO RES PROV CGEH

Trámite: Ampliación de plazo para resolver

Como consecuencia de tener que requerir a algunos aspirantes en el presente proceso selectivo, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediesen a la subsanación de sus sendas solicitudes de participación, con lo que ello conlleva, esto es, la apertura del plazo pertinente, la comunicación de dicho requerimiento, etc., este Servicio entiende que procede acordar la ampliación del plazo de resolución de este procedimiento selectivo, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, según el cual:

"1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más."

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 14 de enero de 2020 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno, así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

RESUELVE

PRIMERO. - Prorrogar por un mes el plazo de resolución del procedimiento para la provisión del puesto directivo vacante en la plantilla de personal directivo, de Coordinador General de Economía y Hacienda, cuya convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de la Directora General de Administración Pública número 48563/2019, de 12 de noviembre, tras lo cual el plazo para su resolución finalizará el día 26 de febrero de 2020.

SEGUNDO. - De la Resolución que se dicte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE



X006754ad1160f1857d0764275010e15d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=X006754ad1160f1857d0764275010e15d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	15/01/2020 14:42
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	16/01/2020 11:25
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	16/01/2020 11:57



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública
(0804) Sección de Selección y Provisión
Ref.: MCGJ/MDLR
Expte.: AMPLIAC PLAZO RES PROV CGEH
Trámite: Ampliación de plazo para resolver

REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Resolución 29014/2019, de 26 de junio)
MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c sv=X006754ad1160f1857d07e4275010e15d>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	15/01/2020 14:42
Mercedes Cejudo Rodríguez (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	16/01/2020 11:25
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	16/01/2020 11:57